

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Junco Ruiz, Yolanda	24.271.015	1
Laguna García del Real, Carmen	24.186.470	1
Linares Lara, Montserrat	79.218.293	1
Llamas Martín Vivaldi, Marta Lucrecia	44.258.612	1
López Martín, Ángeles	24.202.979	1
López Plata, María Belén	24.244.945	1
Luque Sánchez, María del Valle	75.666.579	1
Marín Díaz, Ascensión	25.999.427	1
Martín Quero, María Teresa	24.206.279	1
Martínez López, Antonio	52.813.526	1
Martínez Martínez, María Consuelo	24.186.419	1
Moral González, Eva María	25.684.112	1
Navarro Pleguezuelos, Francisco José	24.273.536	1
Palomino Villa, José Aníbal	24.277.381	1
Pastor Trujillo, Francisco Mario	24.244.425	1
Plaza Ortiz, Antonio	24.258.842	1
Ramírez Cáceres, Antonio	45.060.721	1
Ramos Navarro, Ana Isabel	45.076.758	2
Rincón Quero, Carmen	24.220.511	1
Sayago Muñoz, Juan Antonio	33.973.617	1
Ureña Águila, Carlos	44.254.197	1
Verdejo Martín, Juan Miguel	25.394.995	1
Zúñiga Pérez, Jesús	23.791.625	1

Causas de exclusión:

1. Falta de pago de derechos de examen.
2. Falta fotocopia DNI.

10319 RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1999, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la Resolución de 12 de marzo de 1999, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en el anexo I de la Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Universidad del País Vasco, por la que se convocan plazas de profesorado universitario, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1999,

Este Rectorado, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a su rectificación, en los siguientes términos:

En la página 13333, concurso número 241, donde dice: «Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Matemáticas I y II», debe decir: «Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Matemáticas I y II. Laboratorio de Matemáticas».

Leíoa, 16 de abril de 1999.—El Rector, P. D. (Resolución de 5 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), la Vicerrectora de Profesorado, Miren Azkarate Villar.

10320 RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clases de concurso.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Santander, a la cuenta número 0085/0675/49/0000022900 (Universidad de Alcalá), calle Libreros, 19, Alcalá de Henares, la cantidad de 5.040 pesetas (30 euros), en concepto de derechos de examen, bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá, remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso), con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.